
	DOCUMENTO	Código: O-GGE.025
	POLÍTICA DE ACTUACIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	Versión: 01 Fecha: 14/11/2023

## I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA

- **Aspectos generales:**
  - La presente política rige para todos los trabajadores de Qali Fruits S.A.C (en adelante Qali ) teniendo en cuenta la independencia de la relación contractual existente.
  - El Gerente General de QALI tendrá la responsabilidad de la implementación de la Política en la compañía, así como de promover su actualización cuando la situación lo amerite.
  - El procedimiento de investigación de denuncias relacionadas a infracciones al cumplimiento normativo es un mecanismo habilitado en Qali , dotado de un nivel alto de seguridad de acuerdo con la normativa de protección de datos peruana, en el que se establecen normas claras y específicas de actuación por parte de la compañía a fin de sancionar los actos que contravienen con los principios éticos, como el fraude, soborno y corrupción empresarial en el desarrollo de las actividades.
  - La compañía asegura la protección del denunciante a través de una política de no represalias, *discriminación o medidas disciplinarias u otras formas de acoso* frente a las personas que reporten hechos que contravienen el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.
  - El acceso a la información de la denuncia será restringido al Comité de Auditoría Interna, Ética y Riesgos (en adelante Comité) y se gestionará de manera confidencial. En caso de que el denunciado sea un miembro del Comité se convocará a una reunión extraordinaria entre los miembros restantes quienes definirán la metodología de investigación.
  - En caso la denuncia sea interpuesta al Oficial de Cumplimiento Normativo Penal (en adelante OCNP) esta deberá realizarse a través del Auditor Interno, quién derivará la investigación al Comité.
  - Todo el personal de la Compañía tiene la obligación de poner en conocimiento al OCNP, cualquier situación que pudiera haber derivado en un delito o irregularidad, con especial énfasis a los delitos de corrupción, soborno o fraude. Para ello, utilizarán los canales indicados en la sección mecanismos de reporte.
  - La descripción de los hechos objeto de la denuncia han de responder a criterios de veracidad y objetividad, por lo tanto, se han de evitar las informaciones falsas y las denuncias efectuadas de mala fe, ya que serían objeto de sanción disciplinaria del denunciante por parte de la Compañía.
- **Mecanismos de reporte:**
  - QALI maneja los siguientes canales comunicación para realizar denuncias o consultas de manera anónima y segura:
    - Línea ética:

	DOCUMENTO	Código: O-GGE.025
	POLÍTICA DE ACTUACIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE	Versión: 01 Fecha: 14/11/2023

- ✓ Celular o número de WhatsApp: 982 848 640.
- ✓ E mail: [linea.etica@acpagro.com](mailto:linea.etica@acpagro.com)
- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>
- **Entrevista presencial:**
  - ✓ En Fundo: Oficial de Cumplimiento Normativo Penal y/o personal de auditoría interna previa coordinación
  - ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of. 901, San Isidro

Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

- **Consecuencias del No cumplimiento:**
  - Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de gobierno corporativo de Qali Fruits S.A.C y la legislación vigente, considerando una debida investigación



Gerente General  
Miguel Alayza de Losada